

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0478/2008

5.12.2008

INFORME

sobre los espacios naturales en Europa
(2008/2210(INI))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Gyula Hegyi

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	8
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	11

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre los espacios naturales en Europa (2008/2210(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres¹,
 - Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres («Directiva Hábitats»)²,
 - Vista la red europea de zonas especiales de conservación, denominada «Natura 2000», creada por las dos directivas mencionadas,
 - Visto el resultado de la novena reunión de la Conferencia de las Partes (COP 9) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,
 - Visto el informe nº 3/2008 de la Agencia Europea de Medio Ambiente titulado «European forests - ecosystem conditions and sustainable use»,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0478/2008),
- A. Considerando que la protección efectiva y, en su caso, la necesaria recuperación de los últimos espacios naturales de Europa son fundamentales para detener la pérdida de biodiversidad de aquí a 2010,
- B. Considerando que no se va a conseguir el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad de aquí a 2010 y que ya se hacen sentir las repercusiones negativas en el plano social y económico de la pérdida de biodiversidad y del deterioro de los ecosistemas,
- C. Considerando que la Unión Europea debería aprovechar los logros existentes, como la red Natura 2000, y desarrollar un nuevo marco político para la biodiversidad, ambicioso y considerablemente reforzado, después de 2010,
- D. Considerando que las directivas relativas a las aves y los hábitats naturales ofrecen un marco sólido y viable para proteger los espacios naturales contra un desarrollo perjudicial,
- E. Considerando que los objetivos de la política de la Unión Europea con respecto a la biodiversidad y de las directivas relativas a las aves y los hábitats todavía no están adecuadamente integrados en las políticas sectoriales de agricultura, desarrollo regional,

¹ DO L 103 de 25.4.1979, p. 1.

² DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

energía y transporte,

- F. Considerando que muchos espacios naturales constituyen importantes reservas de carbono cuya protección es importante para la biodiversidad y el clima,
- G. Considerando que el impacto de especies exóticas invasoras en la biodiversidad constituye una amenaza particularmente grave para los espacios naturales en los que, dada la imposibilidad de una detección temprana de dichas especies, podrían producirse importantes daños ecológicos y económicos antes de que se puedan tomar medidas,

Definición y mapa

- 1. Pide a la Comisión que defina el concepto de espacio natural; la definición deberá incluir aspectos como los servicios ecosistémicos, el valor de conservación, el cambio climático y el uso sostenible;
- 2. Pide a la Comisión que encargue al EEE y a otros órganos europeos relevantes la elaboración del mapa de los últimos espacios naturales, con el fin de conocer la actual distribución y el nivel de biodiversidad y cubrir los espacios naturales intactos así como las zonas en las que las actividades humanas son mínimas (divididas en función de los principales tipos de hábitat: bosque, agua dulce y espacio marino);
- 3. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio sobre el valor y los beneficios originados por la protección de los espacios naturales; el estudio deberá abordar en particular las cuestiones de los servicios ecosistémicos, el nivel de biodiversidad de los espacios naturales, la adaptación al cambio climático y el turismo natural sostenible;

Desarrollo de los espacios naturales

- 4. Pide a la Comisión que desarrolle una estrategia en favor de los espacios naturales europeos que sea coherente con las Directivas relativas a las aves y los hábitat naturales, utilizando un enfoque del ecosistema, identificando las especies y los biotopos amenazados y estableciendo prioridades;
- 5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen los espacios naturales; insiste en la necesidad de proporcionar financiación especial para reducir la fragmentación, para una cuidadosa gestión de los espacios naturales recuperados, el desarrollo de mecanismos y programas de compensación, sensibilización y fomento de la comprensión y la introducción de conceptos relativos a la naturaleza, como el papel de los procesos naturales libres y los elementos estructurales resultantes de tales procesos en el control y la evaluación de un estado de conservación favorable; considera que el trabajo debe realizarse en colaboración con la población local y otras partes interesadas;

Promoción

- 6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen con las organizaciones no gubernamentales locales, las partes interesadas y la población local para promover el valor de los espacios naturales;

7. Pide a los Estados miembros que emprendan y apoyen campañas de información para fomentar la sensibilización de la opinión pública respecto de los espacios naturales y su importancia y que promuevan la idea de que la protección de la biodiversidad puede ser compatible con el crecimiento económico y la creación de empleo;
8. Pide a los Estados miembros que intercambien su experiencia, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en la gestión de los espacios naturales reuniendo a expertos europeos clave para examinar el concepto de espacios naturales en la Unión Europea e incluirlos en el orden del día europeo.
9. A la vista del daño bien documentado que ha causado y sigue causando el turismo en gran número de los patrimonios naturales más preciados de Europa, pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que el turismo, incluso si se centra en poner a los visitantes en contacto con los hábitat y la vida silvestre de un espacio natural, se gestione con sumo cuidado, aprovechando al máximo las experiencias adquiridas dentro y fuera de Europa sobre la forma de minimizar su impacto, haciendo referencia, si procede, al artículo 6 de la Directiva relativa a los hábitat; conviene tener en cuenta los modelos en los que los espacios naturales están en su mayor parte cerrados al público (salvo en caso de investigaciones científicas autorizadas), pero en los que una parte limitada está abierta a un turismo sostenible de alto nivel basado en experimentar la naturaleza y en beneficiar económicamente a las comunidades locales;

Mejor protección

10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a la protección eficaz de los espacios naturales;
11. Pide a la Comisión que detecte las amenazas directas para los espacios naturales;
12. Pide a la Comisión que elabore las recomendaciones apropiadas que proporcionen a los Estados miembros de la UE orientación sobre las mejores estrategias para garantizar la protección de los hábitat naturales;
13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren la protección de los espacios naturales mediante la aplicación de las Directivas relativas a las aves y los hábitat naturales, la Directiva marco sobre la política de aguas¹ y la Directiva marco sobre la estrategia marina², de manera más eficaz y coherente y con mayor financiación, con el fin de evitar la destrucción de dichos espacios a causa de un desarrollo perjudicial no sostenible;
14. Celebra la revisión de las Directivas relativas a las aves y los hábitat naturales con vistas, en caso necesario, a modificarlas para ofrecer una mejor protección a las especies y los biotopos amenazados;

¹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

² Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (DO L 164 de 25.6.2008, p. 19).

15. Pide a la Comisión que acepte la iniciativa «Wild Europe», una asociación de varias organizaciones para la conservación de la naturaleza, incluyendo a la UICN, la UICN-WCPA, WWF, Birdlife International y PAN Parks, con un fuerte interés en zonas vírgenes o casi vírgenes;

Espacios naturales y Natura 2000

16. Pide a la Comisión que, en cooperación con las partes interesadas, desarrolle directrices sobre la forma de proteger, gestionar, utilizar de forma sostenible, controlar y financiar los espacios naturales en el marco de la red Natura 2000, en especial con vistas a hacer frente a retos tales como el cambio climático, la tala ilegal de árboles y una demanda creciente de mercancías;
17. Manifiesta su gran preocupación por la política europea en materia de biodiversidad, dada la falta de financiación para la gestión de la red Natura 2000; en este contexto, pide a la Comisión que prepare, tal como prevé la Directiva relativa a los hábitat, la cofinanciación comunitaria para la gestión de los sitios en los Estados miembros;
18. Pide a la Comisión que acuerde un estatuto especial y proporcione una protección más rigurosa a los espacios naturales en el marco de la red Natura 2000;
19. Considera que es necesario reforzar la política de desarrollo rural y la integración de la protección medioambiental en el sector agrícola de la UE; considera, sin embargo, que el Fondo de Desarrollo Rural es insuficiente para financiar la conservación de la biodiversidad y de los espacios naturales en términos de recursos, de programación y de conocimientos técnicos;
20. Pide a la Comisión que procure que la red Natura 2000 se refuerce ulteriormente para convertirse en una red coherente y eficaz en la que los espacios naturales ocupen un lugar primordial; subraya la necesidad de políticas coherentes en sectores tales como la política agrícola común, el transporte, la energía y el presupuesto, para no poner en peligro los objetivos de conservación de la red Natura 2000;

Especies exóticas invasoras

21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que colaboren para establecer un sólido marco legislativo en materia de especies exóticas invasoras, con objeto de hacer frente a su impacto ecológico y económico y al riesgo que representan, habida cuenta de la especial vulnerabilidad de los espacios naturales;

Los espacios naturales y el cambio climático

22. Pide a la Comisión que controle y evalúe el impacto del cambio climático en los espacios naturales;
23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que hagan de la conservación de los espacios naturales una prioridad de su estrategia para luchar contra el cambio climático;
24. Pide a la Comisión, en el contexto del cambio climático, que realice investigaciones y

facilite orientaciones para saber cuándo y cómo la intervención humana puede gestionar los espacios naturales con el fin de preservarlos;

0

0 0

25. Manifiesta su firme apoyo al refuerzo de las políticas y medidas relativas a los espacios naturales;
26. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con los términos «espacios naturales» se designan zonas intactas, entornos que no han sido sustancialmente modificados por la actividad humana y que son fundamentales para la naturaleza, pues en ellos prospera la vida silvestre. Se trata de amplias superficies terrestres o marinas que, junto con la vegetación endógena, la fauna y el ecosistema del que forman parte, se encuentran en su estado natural y en los que es necesario evitar la interferencia masiva de la actividad humana. El 46 % de la masa terrestre sigue en su estado natural.

En general, la percepción que se tiene del espacio natural es doble: un lugar que hay que temer y evitar, poblado de monstruos y peligros desconocidos, pero también un lugar de disfrute y contemplación, que ofrece refugio contra el estrés de la civilización urbana e industrial. Hoy en día, se debaten con seriedad las ventajas y desventajas de nuestro culto del espacio natural. Algunos sostienen que nos permite eludir las responsabilidades respecto del lugar en el que efectivamente vivimos. También existe la distinción entre el concepto de conservación (uso adecuado de la naturaleza) y de preservación (protección de la naturaleza contra el uso). Este debate filosófico rebasa el nivel del presente informe. No obstante, la ponente es partidaria del concepto de conservación, por lo menos en Europa.

Tenemos que proteger la naturaleza, pero a través de la actividad humana. El territorio europeo es demasiado pequeño para prohibir a sus habitantes el acceso a determinadas zonas. Los bosques ocupan hoy el 33 % del territorio del Espacio Económico Europeo, lo que equivale a 185 millones de hectáreas (ha). Pero sólo unos 9 millones de hectáreas de bosque (5 % del total) se consideran espacio «natural». Estas zonas, con su flora y fauna endógenas y el ecosistema del que forman parte, se encuentran esencialmente al estado natural y se les debería proporcionar el estatuto de zonas de protección especial. Europa debería prestar especial atención a sus espacios naturales por varias razones. En primer lugar, son una reserva genética y el refugio de muchas especies que no podrían sobrevivir, ni siquiera con alteraciones mínimas de las condiciones. Es el caso de los grandes mamíferos como el oso pardo, el lobo y el linco. También quedan por descubrir y describir muchas especies. Se trata, en su mayoría, de especies que viven bajo tierra o en la madera podrida y son sumamente sensibles a los cambios. Estos territorios intactos son perfectos para estudiar los cambios y la evolución de la naturaleza. Asimismo, el hecho de que en estos territorios imperen las reglas de la naturaleza les confiere un interés especial y único que se puede aprovechar económicamente con el desarrollo de nuevos productos turísticos. Al mismo tiempo, se trata de espacios sumamente vulnerables al impacto de los cambios medioambientales que se producen fuera de sus confines, provocados por la actividad humana, como por ejemplo el cambio climático, la introducción de especies exóticas invasoras y la modificación de los sistemas fluviales aguas arriba de esos territorios. Por último, varias razones puramente éticas abogan por la conservación de los espacios naturales. Los ciudadanos europeos tienen la obligación moral de garantizar a las generaciones futuras el disfrute y los beneficios de verdaderos espacios naturales. El desarrollo del turismo sostenible es un medio que aporta valor económico a los espacios naturales y contribuye a su conservación.

El turismo sostenible es una parte importante del uso de los espacios naturales en Europa. El turismo sostenible alienta a los ciudadanos a descubrir los valores ocultos de la naturaleza sin causarle daño. El turismo sostenible hace que aumente la aceptación de la política de

conservación, puesto que los ciudadanos entienden la necesidad de protección a través de su experiencia personal. El turismo sostenible contribuye a mantener económicamente los espacios naturales y ofrece oportunidades de trabajo a los expertos en conservación.

En Europa, una interesante iniciativa para combinar los programas de espacios naturales y el turismo sostenible es la organización PAN Parks Foundation (red de zonas protegidas). Desde hace diez años, esta organización gestiona una red de áreas protegidas que constituyen los últimos territorios intactos en Europa y su objetivo es el turismo sostenible. La red se compone de diez parques distribuidos en todo el territorio europeo, desde el círculo polar ártico hasta el Mediterráneo. La organización promociona el turismo con el fin de lograr nuevos apoyos para la conservación. Los requisitos que caracterizan un espacio natural son muy estrictos: 10 000 hectáreas de territorio intacto como mínimo y exclusión de actividades extractivas. La norma por la que se rige la red PAN Parks es la siguiente:

Es necesario que exista un núcleo/espacio natural no fragmentado ecológicamente de 10 000 hectáreas como mínimo en el que las actividades extractivas no estén permitidas y en el que las únicas intervenciones sean las destinadas a mantener o restablecer los procesos ecológicos naturales. El tamaño del núcleo/espacio natural no se ha reducido en el pasado.

Parques nacionales que forman parte de la red PAN Parks

La conservación de los espacios naturales es el logro más significativo de la red. A continuación, figura la lista de parques que forman parte de la organización:

• Parque Nacional Archipelago (Finlandia)	10 600 ha
• Parque Nacional de Bieszczady (Polonia)	18 425 ha
• Parque Nacional de Borjomi-Kharagauli (Georgia)	50 325 ha (fuera de la UE)
• Parque Nacional de Fulufjället (Suecia)	22 140 ha
• Parque Nacional de Oulanka (Finlandia)	12 924 ha
• Parque Nacional Balcanes Centrales (Bulgaria)	21 019 ha
• Parque Nacional de la Majella (Italia)	25 500 ha
• Parque Nacional de Paanajärvi (Rusia)	30 000 ha (fuera de la EU)
• Parque Nacional de Retezat (Rumanía)	14 215 ha
• Parque Nacional de Rila (Bulgaria)	16 350 ha
• Total espacios naturales certificados	226 498 ha
• Estados miembros de la Unión Europea	146 173 ha

Esta iniciativa constituye una oportunidad única de resolver, al menos en parte, el problema del número creciente de espacios naturales en Europa con la creación de redes pequeñas, pero fundamentales, de espacios naturales protegidos.

Una agrupación de ONG europeas como PAN Parks Foundation, Europarc Federation, Eurosite, Wild Europe, Birdlife International y WWF apoyan la mejora de la protección del patrimonio natural europeo.

La red Natura 2000 ya cubre las zonas más valiosas y ricas en biodiversidad de la Unión Europea. Esto significa que al menos gran parte de los espacios naturales están protegidos por

la red Natura 2000. Lo que hay que hacer es responder a este desafío. El 13 % de la superficie forestal de los 27 Estados miembros de la UE forma parte de la red Natura 2000 con arreglo a las directivas relativas a las aves y los hábitats. Natura 2000 constituye un marco flexible en el que se pide a los Estados miembros que formulen objetivos de conservación y que protejan y gestionen los espacios de manera que se restaure o mantenga un estado de conservación favorable para las especies y los hábitats por los cuales han sido designados.

No hay necesidad de legislación adicional para los espacios naturales, pero es altamente recomendable asignar un papel especial y protección adicional a los espacios naturales en el marco de la red. Por ello, la Comisión debería elaborar las recomendaciones apropiadas que proporcionen orientación a los Estados miembros sobre la mejor forma de garantizar la protección de los actuales y futuros espacios naturales y de sus procesos naturales, que probablemente están cubiertos por la red Natura 2000. Dichas orientaciones deberían incluir la definición de la naturaleza según el Parlamento Europeo, el mapa de los últimos espacios naturales europeos, porque es necesario conocer la distribución y la actual cobertura de las zonas todavía intactas (divididas según los principales tipos de hábitat: bosque, agua dulce y espacio marino), un estudio sobre el valor y los beneficios de la protección de la vida silvestre, directrices para los espacios naturales de la red Natura 2000, incluida una estrategia europea específica. Se deberán destinar fondos para reducir la fragmentación, para una cuidadosa gestión de los espacios recuperados, el desarrollo de mecanismos de compensación y programas de sensibilización, fomento de la interpretación, paquetes turísticos, evaluación y mejora de la eficacia de la gestión.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	2.12.2008
Resultado de la votación final	+: 33 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Adamos Adamou, Georgs Andrejevs, Margrete Auken, Irena Belohorská, Johannes Blokland, John Bowis, Martin Callanan, Dorette Corbey, Magor Imre Csibi, Chris Davies, Avril Doyle, Mojca Drčar Murko, Jill Evans, Matthias Grootte, Françoise Grossetête, Satu Hassi, Gyula Hegyi, Jens Holm, Marie Anne Isler Béguin, Holger Krahmer, Linda McAvan, Riitta Myller, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Vittorio Prodi, Frédérique Ries, Dagmar Roth-Behrendt, Guido Sacconi, Richard Seeber, Kathy Sinnott, Glenis Willmott
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Iles Braghetto, Christofer Fjellner, Johannes Lebech